PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3981 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CELIS NAVARRETE FRNACY YOLIMA

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **CELIS NAVARRETE FRNACY YOLIMA** con Identificación Número **1.022.947.839** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **3981-2024** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito".* **3).** Que, con la fecha de inicio 1 de febrero de 2024 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **3981-2024**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL. por valor de DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($18.148.580) y plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2024. **4).** Reajuste del Valor de Hora de Honorarios, que de acuerdo a la Resolución No. 1201 de fecha 19 de Noviembre 2024, *que modificó de la tabla LINEAMIENTO TÉCNICO – ANEXO No. 001-2023 el valor hora de los honorarios del perfil con código No. 8 "Tecnico profesional en salud oral (higienista oral) servicios ambulatorios, valor hora; $9.155. Con el fin de garantizar la prestación de servcios durante el mes de diciembre de 2024 se requiere, prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2024 y adicionar UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.761.650) el Contrato de Prestación de Servicios No 3981-2024 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.761.650**). PARAGRAFO:** De acuerdo con el ajuste del valor hora establecido en la Resolución 1201 del 19 de noviembre de 2024, *para Tecnico profesional en salud oral (higienista oral), servicios ambulatorios, valor hora; $9.155. (Las tarifas se reajustaran a partir de la vigencia de la Resolución).* **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2773** de fecha 18 de noviembre de 2024 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2024 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.